

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

8254 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de la Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia C-0619/2018 [(INTEGRA-AYE) AV], con destino a riego, en el término municipal de Constanzana (Ávila).*

Examinado el expediente incoado a instancia de la Comunidad Regantes López Hernández (G75957217) solicitando concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Constanzana (Ávila), por un volumen máximo anual de 103.320 m³, un caudal máximo instantáneo de 32,32 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,64 l/s, con destino a riego, la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 28 de febrero de 2025, lo siguiente:

Anular las inscripciones que constan en el Catálogo de Aguas Privadas a nombre de D. Restituto López Hernández con referencias PCAV064051, PCAV064052, y a nombre de D. Rafael Muñoz Rodríguez con referencias PCAV064080 y PCAV064081.

Otorgar la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

Titular: Comunidad de Regantes "LÓPEZ HERNÁNDEZ" (G75957217).

Tipo de uso: Riego por aspersión de 18 ha anuales de cultivos herbáceos en rotación dentro de un perímetro de 60,95 ha.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual (m³): 103.320

Volumen máximo mensual (m³): 43.507,86

Caudal máximo instantáneo (l/s): 32,32

Caudal medio equivalente (l/s): 6,64

Procedencia de las aguas: Masa de agua subterránea 400047 - Los Arenales - Tierras de Medina y La Moraña.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Observaciones:

- Se deberá proceder en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, a sellar debida y completamente las captaciones relativas a los aprovechamientos PCAV064051, PCAV064080 y PCAV064081, con material inerte, de tal forma que no quede alterado el flujo subterráneo en el entorno de los mismos y se procederá a la retirada de todos los materiales eléctricos y mecánicos para su reciclado, utilización o traslado a un vertedero autorizado. Las obras de sellado deberán realizarse con el fin de preservar la

seguridad, evitar la entrada de contaminantes a las aguas subterráneas y la posible detracción de aguas con posterioridad al sellado de la captación, siguiendo los criterios establecidos en el anexo III, parte B del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y se garantizará que la consolidación de los materiales de relleno no origine depresiones significativas en el terreno, según establece el artículo 188 bis del citado Reglamento).

- Los volúmenes y caudales de las captaciones de la 1 a la 6, son valores máximos, no pudiendo superar la suma de los volúmenes y caudales extraídos anualmente entre todas las captaciones, los volúmenes y caudales máximos concesionales totales.

Título que ampara el derecho: La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Servicio al Ciudadano\Información al público\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 3 de marzo de 2025.- El Jefe de Servicio Técnico, Alberto Jesús de Luis Rivera.

ID: A250009645-1